

RESOLUCIÓN N° 0727

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Asesor Código 1020 Grado 07 de naturaleza carrera administrativa de la Planta Global de Personal del IDEAM"

El Director General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 5° del Decreto 291 de 2004, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 222 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requieren que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que mediante la Resolución N° 085 de 2006, se adoptó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del IDEAM.

Que el artículo el Art. 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para establecer o ajustar el manual de funciones y de competencias laborales, actualizada en septiembre de 2015 (www.funcionpublica.gov.co/quias), con el propósito de que las entidades del Estado cuenten con un instrumento para que las Jefaturas de Personal o quien haga sus veces planifiquen las necesidades del Talento Humano. Por lo que para la presente modificación se tuvo en cuenta los parámetros allí establecidos y los contenidos en la normatividad vigente.

Que resulta viable modificar parcialmente el manual de funciones de la Entidad, en razón a que el área de talento humano debe mantener actualizado el manual de funciones y de competencias laborales, y dicha actualización implica en algunas ocasiones hacer modificaciones parciales, como por ejemplo adicionar funciones a un empleo, modificar requisitos para adicionar o quitar núcleos básicos del conocimiento o abrir nuevos perfiles (fichas) de empleo. (Preguntas frecuentes. **Sabe usted qué es el Manual de Funciones? Por:** Grupo de Comunicaciones Estratégicas Función Pública | Marzo 2 de 2016).

Que mediante Memorando N.° 2016400002743 de fecha 14 de diciembre de 2016, la Subdirectora de Meteorología Mayor YADIRA CÁRDENAS POSSO, solicitó distribuir el empleo Asesor Código 1020 Grado 07 de Carrera Administrativa, de la Oficina de Planeación a la Subdirección de Meteorología, manifestando: "(...) que se hace necesario un asesor que este identificado continuamente con el estado del arte de los avances tecnológicos y científicos que a nivel nacional e internacional se han venido presentando en temas relacionados con meteorología, climatología, modelamiento numérico y asimilación de datos de fuentes internacionales (...)".

Que mediante Memorando N.° 2017400000983 de fecha 17 de marzo de 2017, la Subdirectora de Meteorología Mayor YADIRA CÁRDENAS POSSO, reitera el Memorando N.° 2016400002743 de fecha 14 de diciembre de 2016 manifestando: "(...) respetuosamente me permito recabar la solicitud de distribuir el empleo Asesor Código 1020 Grado 07 de Carrera Administrativa, de la Oficina de Planeación a la Subdirección de Meteorología, ya que se hace necesario un asesor que este identificado continuamente con el estado del arte de los avances tecnológicos y científicos que a nivel nacional e internacional se han venido presentando en temas relacionados con meteorología, climatología, modelamiento numérico y asimilación de datos de fuentes internacionales (...)".

Que el Departamento de la Función Pública con Radicado N.° 20166000246681 de fecha 25/11/2016, sobre la pregunta relacionada si como consecuencia del cambio de área, puede la entidad modificar las funciones y el perfil exigido para dicho cargo, manifestó lo siguiente:

"Los organismos y entidades de la rama ejecutiva nacional y territorial, expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleados de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos

RESOLUCIÓN N° 0727

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Asesor Código 1020 Grado 07 de naturaleza carrera administrativa de la Planta Global de Personal del IDEAM"

para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo interno de la autoridad competente, de acuerdo con el manual general establecido en el Decreto 770 de 2005, "por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.

Ahora bien, con respecto a la modificación del manual, tenemos que deberá elaborarse estudio en el que se sustenta, esto es, deberá desarrollarse la argumentación y la justificación del porqué se está haciendo la modificación o ajuste del manual.

Así entonces, para modificar el manual o bien para ajustarlo, se deberá dejar constancia del análisis y la justificación técnica o jurídica pertinente del porqué se requiere realizar ésta; con base en los parámetros técnicos anteriormente señalados y la argumentación jurídica correspondiente, si es el caso.

Que de acuerdo al estudio de fecha 27 de marzo de 2017, efectuado por parte del Grupo de Talento Humano el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el cual incluye el análisis, la justificación técnica y jurídica, basado en las necesidades del servicio, los cambios tecnológicos y la evolución normativa, con el fin de que oriente procesos de renovación metodológica y tecnológica, en los cuatro grupos de trabajo que hacen parte de la Subdirección de Meteorología, en coherencia con las actividades e infraestructura de las oficinas de apoyo y otras áreas temáticas de IDEAM; esto facilitará cumplir no sólo con las regulaciones establecidas por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), sino que al interior del Instituto, es el asesor quien estará en capacidad de orientar, dar línea y ser participe en la construcción de una base de datos meteorológicos robusta e integral que responda a las expectativas de la sociedad; replantear una red meteorológica de referencia que minimice costos de operación de la red meteorológica; fomentar las capacidades en modelación dinámica, estadística e híbrida apoyada en un soporte informático permanente; promovería la manipulación de datos en lenguajes estándares de OMM para avanzar en aplicaciones que requieren los Sistemas de Información Geográfica; incorporaría la programación informática para automatización de procesos y desarrollo de aplicativos en gestión de datos, climatología, modelación, climatología aplicada y meteorología aeronáutica; orientaría y fomentaría la inclusión de datos de fuentes nacionales e internacionales y de distintos sensores activos (radar) y pasivos (satélites) con base en criterios robustos que le permitan profundizar en los análisis de clima, variabilidad climática y cambio climático; promovería el uso de resultados de investigaciones nacionales para generar criterios propios con el fin de monitorear y predecir la alteración del clima en las tres fases del ciclo ENSO (La Niña, Neutral, El Niño), generaría buenas prácticas de control de datos y verificación de nuestros productos, así las cosas se encontró la pertinencia de modificar en el empleo del Nivel Asesor cargo de Asesor Código 1020 Grado 07, de la planta global de personal de carrera administrativa, las funciones esenciales, la inclusión de núcleos básicos, las competencias comportamentales y el propósito del empleo, entre otros aspectos.

Que la Circular conjunta N.° 074 de octubre 21 de 2009 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Comisión Nacional del Servicio Civil, y que se encuentra vigente, se dispuso que:

"(...) las entidades no podrán suprimir empleos reportaos y que hayan ofertados a los aspirantes, ni podrán modificar su manual de funciones y requisitos de los mismos antes de su provisión y hasta cuando el servidor supere el periodo de prueba, o que no existan más aspirantes en lista de elegibles. (...)"

De acuerdo con as normas transcritas, como es competencia del representante legal de la entidad modificar y/o ajustar el manual de funciones y competencias laborales, es posible asignarle a los servidores públicos funciones distintas, una vez que ellos han superado el período de prueba".

Que revisada la Planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales por el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM, se determinó que existe el empleo denominado:

RESOLUCIÓN N° 0721

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Asesor Código 1020 Grado 07 de naturaleza carrera administrativa de la Planta Global de Personal del IDEAM"

- Asesor, Código 1020, Grado 07, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, empleo de Carrera Administrativa de la de la Planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se encuentra en vacancia definitiva.

Que de acuerdo lo anterior expuesto, el empleo Asesor, Código 1020, Grado 07, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, a modificar no se encuentra reportado como vacante definitiva ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, como tampoco se encuentra en curso de una convocatoria para que haya sido ofertado a los aspirantes, por lo tanto no se está incurso en ninguna prohibición.

Que en el mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo del Nivel Asesor, cargo de Asesor Código 1020 Grado 07, de la Planta Global de Personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor
Código:	1020
Grado:	07
N° de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

Subdirección de Meteorología

II. ÁREA FUNCIONAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar, aconsejar y asistir las dependencias del Instituto en el diseño y ejecución de las actividades técnicas que garanticen el desarrollo de la modelación numérica del Instituto (meteorológica y climática), con base en las características atmosféricas predominantes, estableciendo así mismo, los procesos de interacción océano-atmósfera que determinan la incidencia de la variabilidad climática en escenarios previstos de corto, mediano y largo plazo.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la formulación de métodos, procedimientos y programas relacionados con la modelación numérica de tiempo y clima, como insumo básico de productos relacionados con pronósticos meteorológicos, predicción climática y escenarios de cambio climático.
2. Asesorar en el establecimiento de estrategias para la adquisición de herramientas informáticas (hardware y software), que permitan consolidar espacios de calidad, eficiencia y oportunidad para los diferentes productos de tiempo y clima que se realizan desde la Subdirección de Meteorología del IDEAM.
3. Asesorar en el establecimiento del plan estructurado para la modernización y fortalecimiento de los procesos de modelamiento numérico del IDEAM.
4. Asesorar en la formulación de estudios y caracterizaciones climatológicas en la escala regional y nacional para la conformación del Atlas Climatológico del país, así como para el informe del estado de los recursos naturales desde la componente climática.
5. Apoyar en las actividades de supervisión y vigilancia de los convenios suscritos con otras entidades, públicas o privadas en relación con proyectos de meteorología y climatología.
6. Asesorar los lineamientos propuestos por el Marco Mundial de Servicios Climáticos (MMSC), el Marco de Sendai, el Acuerdo de París y las Conferencias de las Partes (COPs) para orientar el fortalecimiento

RESOLUCIÓN N° 0727

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Asesor Código 1020 Grado 07 de naturaleza carrera administrativa de la Planta Global de Personal del IDEAM"

- técnico y científico de la Subdirección de Meteorología en temas que requieren estos organismos internacionales, por parte de todos los Servicios Hidrometeorológicos Nacionales (SHMNs) de las distintas regiones OMM, y que resuelven problemas comunes en el tema de cambio climático así como de las 5 esferas prioritarias de los servicios climáticos: agua, agricultura, seguridad alimentaria, atención de desastres y energía.
7. Proponer y apoyar el desarrollo de las tareas de la Subdirección de Meteorología de acuerdo con los compromisos adquiridos a través de las reuniones oficiales de la ARIII de la OMM y otros eventos vinculantes como la Conferencia de los Directores de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Iberoamericanos (CIMHET), el Centro Regional del Clima del Oeste de Suramérica (CRC-OSA) y del Centro Regional para el Estudio del Fenómeno El Niño (CIIFEN).
 8. Asistir y participar en representación de la Dirección General del Instituto en reuniones y actividades, para dar cumplimiento a los requerimientos que se presenten por parte de entidades gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales.
 9. Emitir conceptos y rendir informes para la consideración del Subdirector de Meteorología y el Director General, con el fin de señalar alternativas y facilitar la toma de decisiones en relación a los procesos de interacción océano - atmósfera asociados con el Ciclo El Niño, La Niña - Oscilación del Sur, para determinar su efecto sobre el clima de Colombia y su impacto sobre los sectores económicos y sociales del país.
 10. Coordinar la preparación y elaboración de documentos requeridos por la Subdirección de Meteorología y la Dirección General para atender asuntos interinstitucionales con las entidades del SINA y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 11. Asesorar al Subdirector de Meteorología en relación a las actividades desarrolladas por el comité científico en los temas relacionados con meteorología y climatología.
 12. Cumplir con las políticas, procedimientos y directrices del Sistema de Gestión Integrado establecido en el Instituto.
 13. Las demás inherentes a su naturaleza y al perfil del cargo que le sean asignadas por el superior inmediato y por las normas legales vigentes.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia
Organización y funcionamiento del Estado Colombiano
Formulación y evaluación de proyectos de Sistemas
Metodologías de formulación, evaluación y seguimiento y control de proyectos
Conocimientos en metodologías de arquitectura empresarial y de tecnología
Tecnologías Informáticas Vigente.
Código Disciplinario Único
Sistema de Gestión Integrado
Sistema de Gestión Documental
Sistemas y Programación Avanzados

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados	Experticia
Orientación al usuario y al ciudadano	Conocimiento del entorno
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la organización	Iniciativa

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN N° 0727

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Asesor Código 1020 Grado 07 de naturaleza carrera administrativa de la Planta Global de Personal del IDEAM"

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Física; Matemáticas, Estadística y Afines; Agronomía; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Educación; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Civil y Afines y Educación.</p> <p>Título profesional en Meteorología.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplinas académicas Física; Matemáticas, Estadística y Afines; Agronomía; Geografía, Historia; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Educación; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Civil y Afines y Educación.</p> <p>Título profesional en Meteorología.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.</p>

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial las páginas 32, 33 y 34 de la Resolución N.º 278 de 2015.

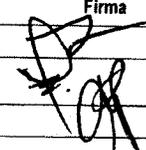
Artículo 3.- El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, publicara a los servidores públicos, las modificaciones acá efectuadas.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

06 ABR 2017

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Ángel Rubio Fuentes	Profesional Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Edna Magaly Lara Mendoza	Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Aprobó	Adriana Portillo Trujillo	Secretaría General	
Rad. Orfeo.	2017400000983		

